

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de enero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de enero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 016-2015-R.- CALLAO, 21 DE ENERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 430-OBU-2014 (Expediente N° 01020465) recibido el 12 de diciembre del 2014, por medio del cual la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario remite el pedido del estudiante OMAR JULIO GARCIA GONZALES, con Código N° 070388-I, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, sobre subvención económica para adquisición de complementos vitamínicos.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los Arts. 6° Inc. h), 368°, 369°, 372°, 374° del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra la salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, por Resolución N° 320-2013-R del 11 de abril del 2013, se aprobó la Directiva N° 006-2013-R, "Directiva para Subvención Económica por Salud con el Fondo de Solidaridad para Alumnos de la Universidad Nacional del Callao", que establece las condiciones del otorgamiento de la Subvención Económica por Salud que se brinda a los estudiantes universitarios mediante el Fondo de Solidaridad; asimismo, precisa la documentación sustentatoria y niveles de autorización para la ejecución del gasto público señalado;

Que, según Informe Social N° 147-ESE-2014-USS de fecha 23 de diciembre del 2014, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda adquirir los complementos vitamínicos y pueda representar a esta Casa Superior de Estudios en las competencias deportivas;

Que, por Oficios N°s 430 y 455-OBU-2014 de fechas 10 y 30 de diciembre del 2014, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, propone otorgar una subvención por el monto de S/. 700.00 (setecientos nuevos soles), al estudiante OMAR JULIO GARCIA GONZALES, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroge la adquisición de complementos vitamínicos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 003-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 005-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de enero del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

## **RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, subvención a favor del estudiante **OMAR JULIO GARCIA GONZALES**, con Código N° 070388I, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, por la suma de S/. 700.00 (setecientos nuevos soles), para atender parcialmente los gastos de adquisición de complementos vitamínicos.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre del estudiante **OMAR JULIO GARCIA GONZALES**, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. **EMMA ELIZABETH SOLIS ESPINOZA** efectúe una verificación del monto otorgado a la beneficiaria por concepto de subvención por salud, siendo la estudiante responsable de informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPE, OPLA, OAGRA,  
cc. OCI, OBU, USS, OCP, OT, R.E. e interesado.